



Fundación Universitaria
de Ciencias de la Salud
FUCS

Código de ética y buen gobierno

Contenido

1. Objetivo y alcance	3
2. La FUCS	4
3. Principios de ética y buen gobierno	8
4. Política de gobierno, estructura y gestión organizacional	10
5. Relaciones con grupos de interés	12
6. Sistema de control interno y órganos de control	15
7. Evaluación y rendición de cuentas	17
8. Conflicto de intereses e inhabilidades	20
9. Resolución de controversias	22
10. Administración de la información	24
11. Regalos, donaciones, obsequios, atenciones, invitaciones y cortesías	26
12. Deberes, derechos y pautas de comportamiento	28
13. Compromiso con la comunidad	30
14. Gestión del Código de ética y buen gobierno	31



1 Objetivo y alcance

- 1.1.** El código de ética y buen gobierno de la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud busca garantizar el desarrollo de las funciones universitarias de manera transparente, eficaz, eficiente, responsable, siempre bajo el marco de los principios y valores institucionales, reflejados en conductas y decisiones cotidianas que generen confianza y valor a los grupos de interés.
- 1.2.** Se busca con este código, implementar el desarrollo de prácticas de gobierno universitario que garanticen el desarrollo de las funciones sustantivas de la educación superior, de acuerdo con los principios institucionales y los principios de buen gobierno, llevando a la cotidianidad conductas que den cuenta de los mismos por parte de los miembros de la comunidad universitaria.
- 1.3.** El código de ética y buen gobierno de la FUCS rige para todos los directivos, docentes y colaboradores del área administrativa de la institución.
- 1.4.** Mediante el manual de políticas institucionales y el manual de gobierno universitario, se determinan aspectos operativos que contribuyen con la implementación de los principios, en ese mismo sentido, los documentos del sistema de gestión organizacional describen de manera detallada las actividades institucionales que buscan garantizar el cumplimiento de los principios aquí establecidos y el desarrollo de las funciones sustantivas.



2

La FUCS

- 2.1.** La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD – FUCS – es una institución de educación superior de carácter privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, organizada como FUNDACIÓN, con personería jurídica otorgada mediante Resolución No. 10917 de 1976 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, y estatutos ratificados por el mismo Ministerio mediante Resolución No. 021948 del 24 de noviembre de 2020. Dada su naturaleza jurídica y objeto, es una institución sujeta a inspección y vigilancia por parte del Ministerio de Educación Nacional.
- 2.2.** Dentro de los objetivos de la FUCS está la formación integral de sus estudiantes, enfocados en ciencias de la salud, investigación, proyección social y ética. Estos lineamientos deberán impactar en la sociedad por medio de profesionales participativos, pluralistas y generadores de nuevo conocimiento.
- 2.3.** En ejercicio del principio constitucional de la autonomía universitaria, la FUCS goza de autonomía administrativa, técnica, financiera y académica, en consecuencia, como lo define la ley, tiene potestad de expedir y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar

y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos, adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión.

2.4. La FUCS es una institución universitaria que desarrolla sus actividades docentes como entidad de educación superior en los campos de acción establecidos en el artículo 7 de la Ley 30 de 1992, como son: la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía.

2.5. En consecuencia y con fundamento en el artículo 18 de la citada Ley 30, adelanta programas de formación académica en pregrado, posgrado y educación continuada en los campos mencionados.

2.6. Compromiso con la Misión

2.6.1. La Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud es una Institución de Educación Superior, que asume con responsabilidad la formación integral del estudiante, en los campos de la ciencia, la investigación, la tecnología y las humanidades; con fundamentos de excelencia académica, sentido ético, social y científico, liderado por un equipo humano altamente calificado; con el fin de permitir el análisis objetivo y racional de los problemas de la comunidad y contribuir a mejorar su calidad de vida.

2.6.2. Conforme lo establece el artículo 5 de los Estatutos de la FUCS, la institución desarrolla toda clase de actividades necesarias, para el logro de sus objetivos, especialmente las siguientes:

- a.** Crear y desarrollar programas académicos de pregrado, posgrado, educación continua y de extensión en todas las áreas de su campo de acción.
- b.** Fomentar la investigación como eje estructurante para la generación de nuevo conocimiento, haciendo parte

de la formación integral de los estudiantes, con el fin de fortalecer el pensamiento científico y su aplicación en beneficio de la sociedad.

- c. Generar estrategias para la innovación y el desarrollo sostenible en las diferentes áreas de acción.
- d. Celebrar convenios con entidades nacionales y extranjeras, de acuerdo con las normas que rigen la materia.
- e. Prestar servicios de asesoría y desarrollar programas de extensión universitaria.
- f. Asegurar que la proyección social integre la investigación y la docencia, cuya aplicación práctica se enfocará a la resolución de problemas y necesidades institucionales y de la sociedad.
- g. Los objetivos y demás acciones que la FUCS considere para el cumplimiento de su misión, enmarcados en el servicio público de la Educación Superior.

Igualmente, señalan sus Estatutos en el artículo 20 que la dirección de la FUCS corresponde al Consejo Superior, el Consejo de Notables, al Rector y al Consejo Académico.

2.7. Valores Institucionales

2.7.1. Todas las actividades de la FUCS se desarrollan bajo el marco de sus valores institucionales, estos orientan el desarrollo de las funciones y soportan la toma de decisiones asociadas al ejercicio académico y administrativo de la institución.

2.7.2. Son valores institucionales de la FUCS los siguientes:

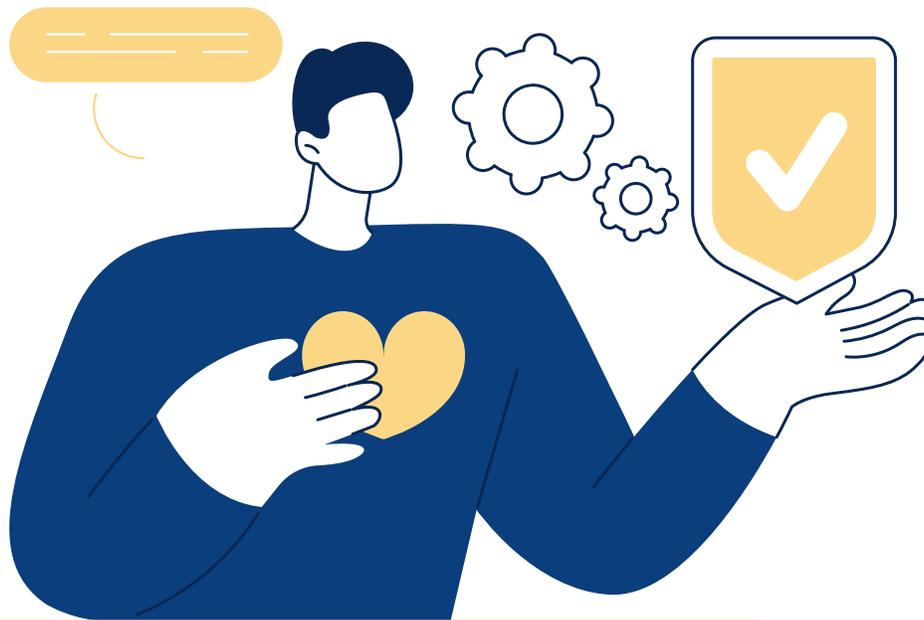
2.7.2.1. En la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud tratamos con **respeto** al ser humano sin discriminación alguna, considerándolo como parte integral de la sociedad.

2.7.2.2. Reconocemos el **rigor científico** como la búsqueda de la excelencia en las actividades y servicios prestados por la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud, de acuerdo con los estándares reconocidos nacional e internacionalmente.

2.7.2.3. Nuestras actividades se caracterizan por el **compromiso** y entrega con responsabilidad, eficiencia y eficacia, en la realización de los deberes y quehaceres adquiridos en la institución.

2.7.2.4. Nos destacamos por la **honestidad**, transparencia y rectitud, teniendo en cuenta las normas de buena conducta y justicia.

2.7.2.5. Fomentamos la **solidaridad** para crear lazos sociales que permitan mejorar la calidad de vida de las personas en los diferentes contextos de actuación de la comunidad de la FUCS.



3

Principios de ética y buen gobierno

- 3.1. Respeto:** El **respeto** se constituye como constante en la dirección y gestión institucional, se actuará siempre con consideración total por los demás sin distinciones de sexo, raza o condición social. Las decisiones estarán soportadas en un trato justo, equitativo y en el bienestar de la comunidad sobre cualquier interés particular o contrario a la misión.
- 3.2. Honestidad y rectitud:** Las decisiones institucionales serán caracterizadas por la **honestidad y la rectitud**, los directivos y colaboradores actuarán siempre perseverando los ideales humanos basados en la verdad, la moralidad y la buena fe; dando ejemplo de un actuar honrado y del cumplimiento de las normas al personal asistencial, administrativo, docente y estudiantil.
- 3.3. Humanización:** La **humanización** debe permear el conjunto de espacios asistenciales y académicos en el desarrollo de la misión. Todos los miembros y grupos de interés de la comunidad universitaria son valiosos, serán tratados con respeto por su condición humana, por su importancia dentro de la comunidad y en defensa de su dignidad.

- 3.4. Responsabilidad:** La institución cumplirá con sus deberes y obligaciones de manera minuciosa, buscará el logro de los objetivos sin generar daños o lesiones en la comunidad, respondiendo con **responsabilidad** a las necesidades de los grupos de interés y su confianza para el desarrollo de la labor social.
- 3.5. Sostenibilidad:** Se dirigirá a la institución a una gestión **sostenible**, enfocada al desarrollo de la misión procurando resultados sociales, ambientales y financieros que garanticen el crecimiento, desarrollo e inversión presente y futura para el cumplimiento de las funciones misionales de la educación.
- 3.6. Calidad:** Las decisiones en todo nivel serán tomadas procurando la **calidad** de los procesos y los resultados en la prestación de los servicios. La calidad y búsqueda de la excelencia, serán prioridad y orientarán en el presente y el futuro la gestión directiva y operativa institucional.
- 3.7. Compromiso:** Los directivos, docentes y administrativos de la Fundación, procurarán su propia iniciativa para decidir en favor de la comunidad universitaria, asumiendo con total **compromiso** el desarrollo auténtico, oportuno y de alta calidad de las tareas propuestas en el desempeño de las funciones individuales, que conducen al cumplimiento de las metas colectivas.
- 3.8. Ética:** Todas las decisiones institucionales, sin importar el nivel jerárquico de quien las tome, estarán basadas en la **ética**, el buen obrar, el cumplimiento de las normas, las evidencias disponibles, los intereses institucionales, el bien común, el bienestar del otro como individuo y de la comunidad como grupo organizado con fines comunes.
- 3.9. Transparencia:** Todos los procesos que impliquen el ejercicio de toma de decisiones se desarrollarán de manera objetiva e imparcial, dando cuenta de una administración **transparente** de los recursos institucionales tangibles y no tangibles.



4

Política de gobierno, estructura y gestión organizacional

La Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud - FUCS cuenta con una estructura de gobierno claramente identificada, conformada por mecanismos, herramientas, procesos y recursos organizados de manera sistémica, que soportan la toma de decisiones efectiva y transparente, bajo un marco de gestión que busca sostenibilidad y excelencia en la dirección, la operación y los resultados presentes y futuros.

Lineamientos:

4.1. El gobierno universitario se compone, estructura y desarrolla sus funciones de manera transparente, regido bajo las premisas del presente código de ética y buen gobierno, procurando siempre el bien común sobre el individual. Reúne todos los mecanismos institucionales que garantizan: la dirección y organización de sus funciones sustantivas, estratégicas y de apoyo, la relación con la comunidad interna y externa, la actuación frente a la normatividad legal vigente, los estándares nacionales e internacionales de funcionamiento de la educación, la definición y decisión acerca de sus propósitos en el corto, mediano y largo plazo.

- 4.2. La base de la estructura organizacional de la Fundación se define desde los estatutos, responde a una agrupación de los recursos en línea con el desarrollo de las funciones sustantivas, las capacidades, la articulación de los procesos y las personas, la evolución propia de la institución y los planes estratégicos de desarrollo. La estructura debe promover el orden, la armonía, la participación y la toma de decisiones oportuna.
- 4.3. La gestión organizacional en la Fundación, se constituye como eje articulador transversal para el desarrollo de las funciones sustantivas y la administración eficiente de los recursos humanos, financieros, naturales y de conocimiento. Se desarrolla mediante el uso de sistemas, indicadores, información y metodologías adaptadas al contexto institucional.
- 4.4. La Fundación desarrolla sus procesos presentes con base en ejercicios de planeación estratégica. Estos ejercicios en los que participa toda la comunidad universitaria, cuentan con fundamento teórico y práctico, ajustándose al contexto mundial, nacional e institucional. Se busca con estos, mantener la mirada en el futuro, en las tendencias y en los cambios constantes que influyen sin excepción en la realidad de la educación y la salud en el mediano y largo plazo.
- 4.5. La gestión del riesgo permite y promueve la anticipación institucional a situaciones no deseadas, facilitando a los líderes de los distintos procesos, la planificación organizada, preventiva y predictiva de los posibles sucesos que puedan afectar la continuidad de la prestación de los servicios educativos, de investigación y proyección social.



5

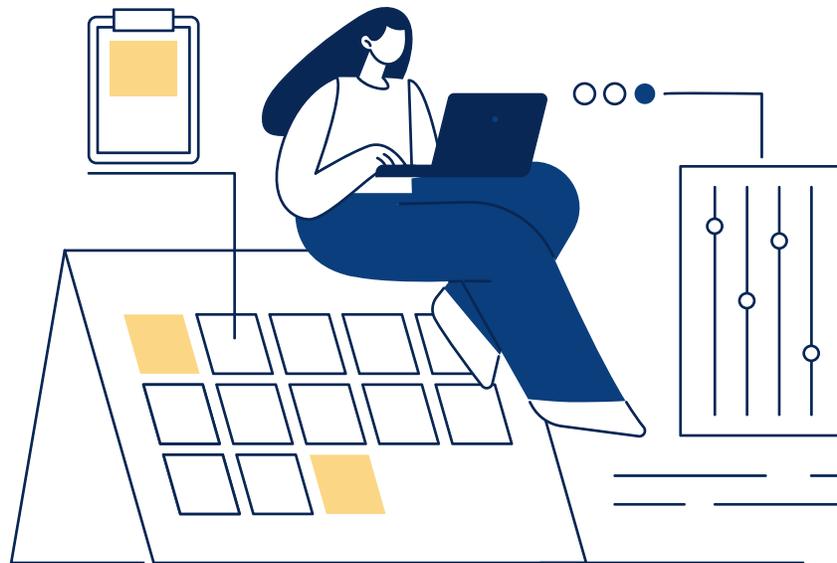
Relaciones con grupos de interés

- 5.1. Los miembros de la comunidad universitaria que conforman los principales grupos de interés de la FUCS corresponden a los siguientes: docentes, estudiantes, egresados y colaboradores administrativos. Estos se relacionan bajo el marco de los estatutos, sus relaciones con la Institución en el desarrollo de las funciones sustantivas se regulan a través de Reglamentos dirigidos a cada grupo. Las actividades de apoyo y administración de las relaciones con los grupos se definen en documentos generales como procesos, procedimientos y contratos, dependiendo del tipo de relación establecida.
- 5.2. En el caso de los estudiantes, se cuenta con reglamentos estudiantiles que pueden ser generales para los diferentes niveles de programa, o específicos de acuerdo a la Facultad a la cual pertenece el programa. Adicionalmente, se tienen otros reglamentos y normas internas específicas que contribuyen a regular determinados espacios o temáticas particulares, en el desarrollo de la vida universitaria, tales como apoyos financieros, formación en lenguas extranjeras, entre otros.

- 5.3. Para los docentes, se cuenta con el Estatuto docente, que regula el ejercicio docente en el desarrollo de las funciones sustantivas de la docencia, la investigación y la extensión, determina su clasificación y dedicación, asignación académica, selección y vinculación, escalafón, promoción, evaluación, desarrollo profesoral, incentivos y distinciones, derechos, deberes, y su régimen disciplinario.
- 5.4. Los colaboradores administrativos cuentan con el reglamento interno de trabajo y con las disposiciones de sus contratos (aplicables igualmente a los docentes), que en conjunto establecen de manera específica los principios bajo los cuales se desarrolla la relación entre las Partes, en el marco de las actividades propias de la vida universitaria.
- 5.5. Los procesos, procedimientos, manuales y demás documentos del sistema de gestión organizacional, establecen desde el punto de vista operativo, el desarrollo de las funciones, las relaciones y el alcance de la toma de decisiones de los diferentes grupos de interés y miembros de la comunidad universitaria. En este mismo sentido, los comités como principales mecanismos de integración y gestión, desempeñan un rol de articulación y garantía de condiciones para el relacionamiento efectivo de la comunidad universitaria y su participación en la toma de decisiones.
- 5.6. La relación con proveedores se caracterizará por cumplir cabalmente las leyes y normas nacionales establecidas para el desarrollo de relaciones comerciales. Los lineamientos generales para las relaciones a nivel institucional con contratistas y proveedores se establecen en los procedimientos de Adquisición de bienes y servicios, Contratación para la adquisición de bienes y servicios y Selección y evaluación de proveedores, y demás documentos institucionales que al efecto se generen. En todo caso, se hará siempre selección objetiva de los proveedores y la relación se enmarcará partiendo de los principios de buena fe y transparencia.
- 5.7. La FUCS velará por que las relaciones comerciales se efectúen con bajo principios de conducta ética y legal, restringiendo cualquier tipo de vinculación comercial con contratistas y proveedores que se encuentren inmersos en, y/o no se comprometan a impedir,

conductas relacionadas con explotación infantil, trabajo forzado, violaciones a los derechos humanos, restricciones o vulneraciones a los derechos laborales, corrupción, discriminación, acoso, contaminación ambiental, lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el uso de recursos de origen ilícito en el desarrollo de las funciones, productos y actividades a contratar.

- 5.8. La comunidad cercana a la FUCS y que se relaciona de manera directa en el desarrollo de las funciones sustantivas, se constituye como actor fundamental del sistema educativo adoptado en la FUCS, en ese sentido, mejorar su calidad de vida es el propósito superior que persigue la institución en el mediano y largo plazo. La relación con las comunidades receptoras de los programas institucionales (inclusive los pacientes y usuarios de los escenarios de práctica) se basará en el respeto, igualdad, confidencialidad, transparencia y demás principios propios de las actividades académicas y asistenciales. La comunidad será tratada como una prioridad institucional y el relacionamiento con esta, se establece a través de los protocolos de atención y programas diseñados para alcanzar los objetivos de aprendizaje y atención.
- 5.9. Los estatutos, este código y el manual de gobierno universitario de la FUCS orientan de manera general la relación con los demás grupos de interés, esta debe desarrollarse bajo los principios de ética y buen gobierno y los valores institucionales. En todo caso, primará el bien común, la buena fe y las normas vigentes.



6

Sistema de control interno y órganos de control

- 6.1.** La FUCS cuenta con un sistema de control interno que busca proveer un grado de seguridad justo y legítimo en cuanto a la consecución de los objetivos de la institución, la confiabilidad de la información y el cumplimiento de leyes y normas.
- 6.2.** El sistema de control interno promueve la eficiencia, eficacia y transparencia de las operaciones y la calidad de los servicios, así mismo, permite cuidar y resguardar los recursos y bienes contra cualquier forma de pérdida, deterioro o uso indebido y permite identificar, prevenir y reducir riesgos e irregularidades en las diferentes operaciones de la institución e incluye elementos de monitoreo, información, comunicación, control y evaluación de riesgos. El sistema de control interno se ampara en tres líneas principales: autocontrol, autogestión y evaluación independiente.
- 6.3.** El control interno en la FUCS abarca mecanismos que garantizan el cumplimiento de reporte de información o recepción de visitas por parte de las entidades que vigilan el desarrollo de las funciones de oferta del servicio público con función social: la educación.

- 6.4. Como ente articulador y de gestión del control interno se cuenta con el Comité de control Interno, conformado por el Rector, Vicerrector Académico, Jefe de Auditoría de Gestión, Gerente, Director de Planeación y Gestión organizacional, Jefe de División Jurídica y Auditor, a las reuniones podrán asistir como invitados otros miembros de la comunidad universitaria, en caso que se requiera.
- 6.5. En relación con los órganos de control, se cuenta con un revisor fiscal y una División de Auditoría. Ambos se encargan de hacer evaluaciones y validaciones independientes, cuentan con el conocimiento y el nivel de delegación suficiente para emitir conceptos y ponerlos en consideración del Consejo Superior. Para desarrollar sus funciones de manera eficaz, la comunidad universitaria tiene el deber de entregar la información solicitada, respetando las condiciones establecidas en el sistema de seguridad y privacidad de la información, y garantizando transparencia e imparcialidad en la misma.



7

Evaluación y rendición de cuentas

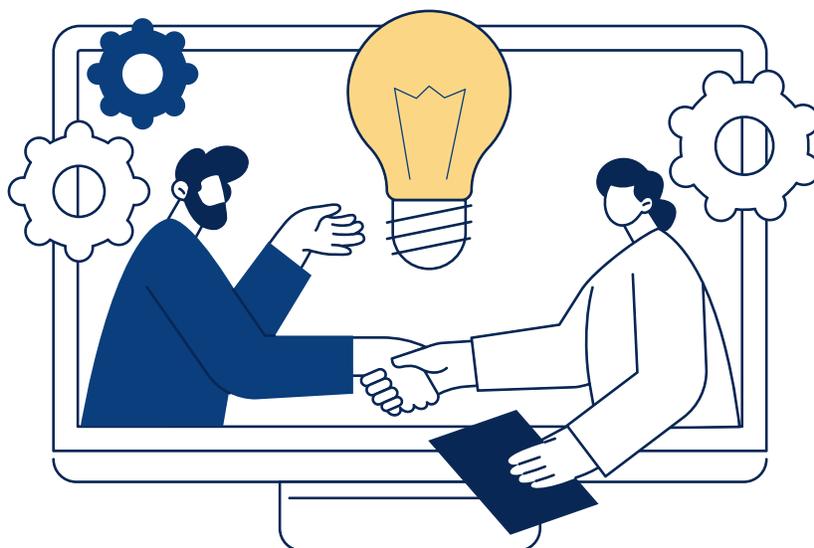
- 7.1.** La evaluación y autoevaluación son consideradas herramientas fundamentales para la autorregulación y la mejora continua en la FUCS, mediante los procesos de evaluación de desempeño del personal docente y administrativo se identifica y retroalimenta el desempeño de los colaboradores. Para la ejecución de estos mecanismos se cuenta con los procedimientos de evaluación de desempeño docente y para el personal administrativo y directivo el correspondiente a evaluación de competencias y factores de desempeño. Los procedimientos y los descriptivos de cargo de las diferentes dependencias, establecen la rendición de cuentas de los individuos a sus respectivos jefes inmediatos. Los resultados de estos procesos son insumo para el diseño de estrategias de mejora del desempeño.
- 7.2.** En lo que respecta a la autoevaluación institucional, se cuenta con diferentes mecanismos como el sistema de gestión organizacional, que incluye baterías de indicadores, seguimiento a adherencia de procesos y seguimiento a planes operativos entre otros. La planeación institucional implica el diseño de sistemas de medición y el seguimiento a la gestión estratégica, lo que se constituye

como una herramienta que evalúa la capacidad de diseñar e implementar acciones de crecimiento y desarrollo en el mediano y largo plazo. El director de la División de Planeación y Gestión organizacional deberá garantizar imparcialidad, objetividad y transparencia en la presentación de dichos informes. La División de Auditoría, se encargará de validar y garantizar estas condiciones para que los directivos cuenten con información veraz y confiable para la toma de decisiones.

- 7.3. Los procesos de autoevaluación con fines de acreditación institucional o por programas, nacional o internacional, se constituyen como una herramienta fundamental en el crecimiento y mejora institucional, la validación de pares externos consolida los resultados y facilita la objetividad en el proceso. La institución garantiza las condiciones necesarias para obtener por parte de la comunidad información fiable, segura y sincera por parte de los participantes del proceso, que puedan dar sus opiniones y percepciones sin temor a represalias o señalamientos de ningún tipo.
- 7.4. El Rector como responsable directo de la rendición de cuentas, entrega al Consejo Superior y a la comunidad en general mediante el informe de gestión anual y el boletín estadístico, el detalle de información académica, administrativa y financiera que da cuenta de la gestión y los resultados del año. Este informe incluye los resultados de las actividades de docencia, investigación y proyección social, este último por tratarse de una función que involucra de manera directa a la comunidad, cuenta con un espacio institucional liderado por el Vicerrector de Proyección Social quien, junto a los líderes de los programas de las líneas de trabajo, presenta los resultados y gestión del trabajo con la comunidad.
- 7.5. Mediante el reporte de información al Ministerio de Educación Nacional y sus sistemas (SNIES, SACES, SPADIES, OLE), la FUCS rinde cuentas de manera sistemática y periódica ante el ente de supervisión y vigilancia. La institución y sus directivas deben garantizar la fidelidad y oportunidad de la información reportada, así como los mecanismos para resarcir o corregir en caso de

presentarse la necesidad. La FUCS cuenta con procedimientos que definen los lineamientos y actividades necesarias para cargar la información a los sistemas dispuestos para esta labor y atiende de manera oportuna las auditorías desarrolladas por el Ministerio para evaluar la calidad de los datos.

- 7.6. Los informes de PQRS así como la respuesta a todos los requerimientos efectuados a la institución por parte de los entes de control serán prioridad, tanto las dependencias como la alta dirección deberán garantizar dar respuesta oportuna de acuerdo con lo establecido en los procedimientos de Gestión de PQRS, elaboración y respuesta de documentos legales y la normatividad legal vigente.
- 7.7. El cumplimiento de reportes de información que responden a normatividad legal vigente, son prioridad institucional y deben contar con mecanismos que aseguren su cumplimiento. La institución garantiza la transparencia y disponibilidad de la misma en todo momento.



8

Conflicto de intereses e inhabilidades

- 8.1.** La toma de decisiones se constituye como uno de los principales procesos para la sostenibilidad y el éxito de la Institución, mediante este se resuelven las situaciones estratégicas y cotidianas. Los lineamientos para el alcance y las funciones de toma de decisiones en la FUCS se encuentran determinadas en los Estatutos. Estos, se hacen operativos a través de los reglamentos, los descriptivos de cargo y los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión Organizacional.
- 8.2.** El proceso de toma de decisiones en la FUCS se caracteriza por la transparencia, la imparcialidad, la buena fe y el cumplimiento de los principios, normas y valores institucionales.
- 8.3.** Dada su sensibilidad, el proceso de toma de decisiones está expuesto a situaciones de conflicto de intereses, en las que el juicio e integridad de los miembros de la comunidad universitaria que cuentan con facultades para tomar decisiones, son influenciados por intereses secundarios, que pretenden el beneficio propio o de un tercero. Frente a estas situaciones, la FUCS establece en sus estatutos que todo miembro de un órgano de dirección debe declararse impedido para actuar en un asunto cuando el interés general propio de la función entre en conflicto con un interés particular. Cuando dicha situación se presente, el miembro del órgano de dirección pondrá en conocimiento del Consejo Superior

el conflicto y será este quien decida si existe o no limitación y el curso de acciones a seguir.

- 8.4. En cuanto a los colaboradores docentes o administrativos, tal como se establece contractualmente, en concordancia con las funciones que desarrolle, deberá evitar todo tipo de conflicto entre sus intereses personales y los de la FUCS, así como toda situación que le limite de actuar de manera libre y transparente en favor de los intereses institucionales. En el caso que algún colaborador identifique encontrarse en alguna circunstancia de conflicto de interés, es su obligación poner en conocimiento de su superior de manera inmediata la situación, para que este en conjunto con el nivel de jerarquía que corresponda, tome las medidas necesarias.
- 8.5. Los miembros de la comunidad universitaria, que hayan sido invitados a participar con su opinión o concepto en cualquier escenario o espacio institucional y consideren que se encuentran en una situación de conflicto de intereses, deberán abstenerse de opinar, deliberar o participar sobre el asunto, poniendo de manera inmediata en conocimiento de quien lidere dicho espacio y decidiendo en conjunto con quien corresponda, respecto de su participación o concurso en el ejercicio.
- 8.6. En todo caso, los miembros de la comunidad deberán evitar de manera categórica cualquier situación o circunstancia que pueda afectarlos con el conflicto de intereses y se abstendrán de participar o intervenir en actividades o ejercicios de toma de decisión cuando consideren que existe el riesgo de configuración de conflicto de interés.
- 8.7. En concordancia con lo anterior, se espera que cualquier miembro de la comunidad universitaria actúe en favor de los intereses institucionales aun cuando existieran vacíos en la normatividad y leyes que reglamenten una materia o asunto particular.
- 8.8. Los miembros de los órganos de administración de la Institución, no deberán tener relaciones comerciales con la FUCS.
- 8.9. Los integrantes de los diferentes órganos de dirección estarán sujetos a las inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos establecidos en las normas nacionales e institucionales vigentes.



9

Resolución de controversias

- 9.1. La FUCS cuenta con espacios que garantizan libertad a la comunidad universitaria para formular inquietudes, diferencias e inconformidades relativas al desarrollo de las funciones académicas y administrativas, cualquier miembro puede cuestionar las normas o la actuación de otros dentro de la institución, siempre y cuando, su posición sea evidentemente en favor de los intereses institucionales y se observe buena fe y respeto en su actuar.
- 9.2. Las controversias o disputas que surjan entre los miembros de la comunidad universitaria, serán resueltas bajo el principio de respeto y equidad por la instancia que corresponda, de acuerdo con los reglamentos y procedimientos institucionales. El Consejo Superior, como máximo órgano de dirección, resolverá y determinará soluciones a controversias que surjan entre sus miembros.
- 9.3. Las controversias relacionadas con situaciones enmarcadas en presuntas conductas de acoso laboral de los trabajadores, serán gestionadas por el Comité de Convivencia Laboral, cuyo objeto

es contribuir con mecanismos alternativos a los establecidos en los demás reglamentos de la institución, para la prevención y solución de las situaciones, procurando generar una conciencia colectiva de convivencia y armonía en las relaciones entre la comunidad laboral universitaria. Su actuar se regulará conforme a las normas vigentes y al Reglamento específico establecido institucionalmente.

- 9.4. Las controversias que surjan de temáticas no reglamentadas en donde exista falta de normatividad expresa, vacíos normativos o normas sujetas a interpretación, serán resueltas por el Rector, quien demostrará conocimiento, criterio e imparcialidad en cualquier decisión que deba tomar, favoreciendo siempre el propósito superior de la institución.
- 9.5. Cualquier tipo de disputa o mal entendido con miembros de la comunidad externa, que se den en el marco de la docencia servicio, convenios de práctica interinstitucional, convenios marco y específicos, proyectos de proyección social o en los diferentes tipos de relación interinstitucional, será mediada por el Rector o por delegación de este, por el Vicerrector de Proyección Social.
- 9.6. Con el fin de garantizar la salud mental de la comunidad universitaria, las controversias que surjan o cuyo origen esté relacionado con la vida personal de algún miembro, contarán con el acompañamiento de profesionales de apoyo en salud mental o emocional.
- 9.7. En caso que surjan controversias que involucren a otras instituciones u organizaciones, el Rector en compañía de quien él defina y/o delegue, asumirá la vocería y establecerá contacto directo con los involucrados, colaborando con el suministro de información y actuando de manera objetiva para esclarecer la situación y tomar determinaciones justas y éticas.



10 Administración de la información

10.1. La información es uno de los principales activos de la FUCS, por esto, se considera que la gestión de la misma es un proceso sensible y de alto impacto. De acuerdo con el nivel de sensibilidad, objeto de uso, características y procesos a los que corresponde, la información puede ser catalogada como privilegiada, esto significa que únicamente ciertos cargos, en correspondencia con sus funciones y nivel decisorio, tienen acceso ya que su uso impropio puede constituir riesgos para la institución. En caso que algún miembro de la comunidad, conozca accidentalmente información privilegiada sin que sus funciones o roles lo ameriten, deberá informar a su superior qué información y de qué manera accedió a la misma guardando confidencialidad y actuando bajo el principio de buena fe, en favor de los intereses institucionales.

10.2. La FUCS reporta, publica e informa a entes de control y organismos gubernamentales la información que sea requerida para la gestión educativa, en todo caso, la institución bajo los principios de autonomía, autorregulación y autocontrol, determinará qué información, dada su naturaleza, debe ser

reservada, esto implica que, su divulgación no autorizada expresamente por la Rectoría a través de acuerdos de confidencialidad, constituirá un riesgo de alto impacto.

- 10.3.** La FUCS garantizará la privacidad de esta información y definirá mecanismos para protegerla y salvaguardarla. Para garantizar una administración adecuada de la información institucional, que incluye datos personales de la comunidad universitaria y de terceros, la FUCS cuenta con políticas, manuales y procedimientos que regulan el sistema de gestión de seguridad de la información y protección de datos personales de la FUCS, así como el programa de gestión documental.
- 10.4.** Ningún miembro de la comunidad universitaria, podrá hacer uso privado o personal de la información institucional con fines o intereses propios o de terceros, en este mismo sentido, cualquier miembro de la comunidad tiene el deber de revelar ante su superior, cualquier tipo de información que represente riesgo para el desarrollo de las funciones sustantivas de la FUCS.
- 10.5.** La gestión de información institucional, deberá desarrollarse bajo los mecanismos establecidos en los procesos, procedimientos y manuales, haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas y con estándares de seguridad que eviten cualquier tipo de incidente que implique pérdida, daño y fuga de información.



11

Regalos, donaciones, obsequios, atenciones e invitaciones o cortesías

11.1. Ningún miembro de la comunidad universitaria está autorizado para recibir personalmente o a través de un tercero, algún tipo de beneficio económico, sea en dinero o en especie, para comprometer de cualquier forma el proceso de toma de decisiones, divulgar información y/o influir en el normal desarrollo de los procesos académicos y/o administrativos de la FUCS, ni tampoco podrá recibir ningún tipo de compensación proveniente de proveedores, contratistas o personas naturales o jurídicas con las que la FUCS sostenga o pueda sostener algún tipo de relación comercial presente o futura.

11.2. Se prohíbe a los miembros de la comunidad universitaria, personalmente o a través de terceros, ofrecer, otorgar y/o comprometer regalos, condiciones ventajosas, viajes, comisiones o cualquier otra forma de compensación o beneficio económico, sea en dinero o en especie, dirigidos a terceros, clientes, contratistas, proveedores, instituciones financieras, funcionarios de instituciones públicas, mixtas o privadas, funcionarios de un gobierno extranjero, funcionarios o candidatos de cualquier partido político o cargo político,

para comprometer decisiones, obtener una ventaja indebida o influenciar cualquier asunto que se encuentren conociendo o hayan de conocer, con el fin de obtener cualquier beneficio o provecho, en favor propio, de terceros y/o de la Institución.

- 11.3.** Se prohíbe a los miembros de la comunidad universitaria conminar, forzar, extorsionar o de cualquier forma coartar la libertad y autonomía de decisión, respecto de cualquier otro integrante de la comunidad o tercero, con el fin de obtener cualquier beneficio o provecho, en favor propio, de terceros y/o de la Institución.
- 11.4.** Los miembros de la comunidad universitaria deberán informar ante el superior jerárquico correspondiente, sobre cualquier evento relacionado con recibimiento u ofrecimiento de compensaciones o beneficios económicos que puedan afectar la transparencia en las actuaciones de la FUCS.
- 11.5.** Ningún miembro de la comunidad universitaria está autorizado para ceder frente a presiones de grupos al margen de la ley, siendo su obligación denunciar los hechos ante las autoridades competentes y no efectuar el pago o entrega de ningún tipo de beneficio económico, sea en dinero o en especie.
- 11.6.** La FUCS podrá realizar donaciones en dinero o especie únicamente bajo la autorización del Consejo Superior, dichas donaciones serán realizadas con carácter institucional y se darán a conocer a la comunidad mediante el informe de gestión. Las donaciones tendrán un carácter netamente social, no implicarán de ninguna manera conflictos de interés para la institución ni para ninguno de sus miembros y no podrán implicar afectación ni detrimento al patrimonio institucional. El Rector como representante legal es la única persona autorizada para entregar donaciones y suscribir los documentos que las legalicen.
- 11.7.** La FUCS podrá recibir donaciones en dinero o especie únicamente bajo la autorización del Consejo Superior, la institución verificará que dichas donaciones provengan de orígenes lícitos y de personas naturales o jurídicas que demuestren el desarrollo de funciones o negocios legales, libres de procesos e investigaciones. El proceso se desarrollará conforme a lo establecido en el Reglamento de donaciones.



12

Deberes, derechos y pautas de comportamiento

- 12.1.** Los deberes y derechos de los miembros de la comunidad universitaria se definen y describen de manera clara en los estatutos, reglamentos, procedimientos y demás normas internas emitidas por la institución.
- 12.2.** Frente a comportamientos éticos, responsables y transparentes, se espera que los directivos, personal administrativo y docentes de la institución actúen siempre con buena intención, buena fe, ponderando los intereses institucionales sobre los particulares, dando cuenta de intenciones honestas, evitando riesgos para la institución o para las funciones que se desarrollen de manera individual.
- 12.3.** Los colaboradores velarán por el cumplimiento de este código de ética y buen gobierno, informando cualquier situación que difiera de lo aquí mencionado, como la generación de situaciones de conflicto de interés, la toma de decisiones parcializada o no objetiva y recibimiento u ofrecimiento de obsequios que puedan afectar la transparencia de actuaciones de miembros de la comunidad universitaria.

12.4. En caso que se requiera, los miembros de la comunidad deberán brindar la información necesaria para cumplir con la normas, leyes y disposiciones internas o externas, en pro del bienestar de la comunidad y de la institución. En este mismo sentido, los miembros de la comunidad deberán guardar discreción de la información catalogada como sensible, privilegiada o reservada. Los colaboradores tratarán con prudencia y absoluta discreción toda la información que gestionen o administren en su cargo, especialmente la relacionada con los datos institucionales y de miembros de la comunidad académica.



13

Compromiso con la comunidad

- 13.1.** El propósito superior de la FUCS es mejorar la calidad vida de las personas, en ese entendido, la institución y sus directivos se comprometen a priorizar el bienestar de la comunidad en los ejercicios de toma de decisión y en el desarrollo de los programas institucionales. Las comunidades receptoras de los programas institucionales, serán respetadas, tratadas con empatía, recibirán toda la información que deba ser otorgada de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.
- 13.2.** La FUCS establece como lineamientos de conducta general de sus directivos y colaboradores, el respeto por la vida, la salud y el bienestar mental y físico, de esta manera, rechaza todo acto de violencia o agresión en cualquier medida contra la comunidad interna o externa.
- 13.3.** Todos los individuos de la FUCS deben comprometerse con la solidaridad, la empatía, el buen trato y la identificación del otro como igual, propendiendo por un trato equitativo y humanizado.



14

Gestión del Código de ética y buen gobierno

- 14.1. El Consejo Superior liderará las modificaciones al Código de ética y buen gobierno a que haya lugar, de acuerdo con las disposiciones legales y los principios institucionales.
- 14.2. La institución garantizará la divulgación del Código de ética y buen gobierno a todos los miembros de la comunidad universitaria, los grupos de interés de la Institución y la comunidad en general.
- 14.3. La institución dispondrá de mecanismos y herramientas para medir la implementación e impacto de este código de manera permanente y sistemática.
- 14.4. Es deber de directivos, docentes y administrativos, conocer y acatar lo dispuesto en el presente código.
- 14.5. El presente Código de Ética y Buen Gobierno regirá a partir de la fecha de su expedición.

SECRETARIA GENERAL
Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud - FUCS

VERSIÓN DE PUBLICACIÓN

Nota: este documento constituye una compilación realizada del Acuerdo No. 5481 de 28 de junio de 2022, expedido por el Consejo Superior.



www.fucsalud.edu.co